



CIUDADANÍA Y VALORES  
FUNDACIÓN

**INAUGURACIÓN DE LA JORNADA SOBRE LA CARTA DE  
LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN  
EUROPEA**

D. Alfredo Prada. Vicepresidente de la Comunidad de Madrid

Madrid, 25 de Enero de 2008

Sr. Presidente de la Fundación Garrigues.

Sra. Vicepresidenta de la Fundación Ciudadanía y Valores

Sr. Director General de la Fundación Ciudadanía y Valores.

Sr. Catedrático de la Jean Monet.

Señoras. y Señores.

Es un honor y un placer para mí poder inaugurar esta sesión de sumo interés para los estudiosos y seguidores de la Unión Europea y para el ciudadano en general.

Desde la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid por medio de la Dirección General de Asuntos Europeos, hemos tenido especial interés en impulsar, en participar y en promocionar esta jornada.

El compromiso serio que el Gobierno Regional tiene con el proyecto comunitario parte de concienciar a los ciudadanos de que Europa es importante para Madrid y que Madrid es importante para Europa. Y, para este fin, jornadas de este tipo pueden resultar muy interesantes.

Es por ello mi empeño personal que el Gobierno de la Comunidad de Madrid sea parte activa en aquellos foros que, como este, promuevan una reflexión amplia y profunda sobre los temas comunitarios entre intelectuales, estudiosos y público en general.

La Unión Europea ha dado recientemente un paso adelante con la firma del Tratado de Lisboa. Por un lado, ha cerrado la crisis de identidad en la que estaba inmersa desde hace varios años y, por otro, ha mostrado una voluntad clara de profundizar en diversos –y muy importantes- aspectos del proyecto comunitario, entre ellos, como veremos, los derechos humanos.

La primera parte del articulado del Tratado de Lisboa recoge los valores y objetivos de la Unión Europea y de hecho, el propio artículo uno, incluye uno nuevo que deja muy a las claras el compromiso histórico de la Unión con el desarrollo pleno de los derechos, no sólo en su territorio sino también en el exterior.

Leo literalmente el nuevo texto: [La Unión actuará] *“INSPIRÁNDOSE en la herencia cultural, religiosa y humanista de Europa, a partir de la cual se han desarrollado los valores universales de los derechos inviolables e inalienables de la persona, así como la libertad, la democracia, la igualdad y el Estado de Derecho”*.

En la referida primera parte del Tratado se presentan como valores de la Unión el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho, y de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Y enmarca estos derechos en el marco de una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre hombres y mujeres.

Asimismo, en el Tratado, se da reconocimiento a los derechos, libertades y principios enunciados en la Carta de Derechos Fundamentales de 7 de diciembre de 2000, a la que se le otorga carácter jurídicamente vinculante así como el mismo valor jurídico que tienen los Tratados. Si bien, y a diferencia del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, dicha Carta no queda recogida en el articulado del Tratado de Lisboa.

Como hemos visto, la Unión Europea tiene un compromiso fuerte con los derechos y libertades de los ciudadanos. Sin embargo, este reconocimiento, al hacerse sin incluir la Carta en el articulado, no soluciona la ausencia en los tratados constitutivos de una articulación técnica jurídica y ha generado también una serie de problemas jurídicos que, seguro, abordaréis hoy a lo largo de la jornada.

El Tratado de Lisboa especifica, en cuanto a sus efectos, que las disposiciones de la Carta no amplían en modo alguno las competencias de la Unión, tal y como quedan definidas en los tratados, y señala también que adquieren la condición de principios generales.

El reconocimiento jurídico de la Carta de Derechos Fundamentales implica dos problemas esenciales: su relación con el sistema de competencias y con el sistema de

garantías. Se determina que la Carta podrá ser invocada frente a actos de órganos e instituciones europeas que puedan ser contrarios a la misma, así como frente a actos de los Estados miembros cuando estos actúen en el marco del Derecho comunitario. Por otro lado, no se le otorga un efecto directo o de creación de normas, sino de exclusión, de forma que impida la creación de normas contrarias a la Carta de Derechos Fundamentales.

No obstante lo anteriormente señalado, el Protocolo número 7, sobre la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales a Polonia y Reino Unido, introduce medidas para dichos países en las que se establecen excepciones relativas a la jurisdicción del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y los tribunales nacionales por lo que respecta a la protección de los derechos reconocidos en la Carta.

En cuanto a la adhesión de la Unión al Convenio Europeo de Derechos Fundamentales, el Tratado de Lisboa prevé una adhesión futura, que no está sujeta a plazo alguno y que requerirá la unanimidad del Consejo, la aprobación del Parlamento Europeo, así como la aprobación de los Estados miembros. La consecución de esta adhesión conllevaría una absoluta seguridad jurídica en el campo de la protección de los derechos fundamentales, puesto que con dicha adhesión dos instrumentos y dos jurisdicciones distintas estarían al servicio de la protección de los derechos y libertades fundamentales: El Tribunal de Estrasburgo y el Tribunal de Justicia de la Unión.

Sin embargo, estos beneficios, conllevarán a su vez problemas para su ensamblaje para los que la Unión Europea deberá buscar soluciones. Así, la Unión deberá prever la existencia de algún recurso al que apelar en caso de violación de las normas y tendrá que determinar la jurisdicción a la que ha de acudir la persona que considere violados sus derechos fundamentales, bien por la Unión Europea o bien por un Estado miembro -es decir, deberá determinar si ha de acudir al Tribunal de Justicia Europeo o al Tribunal de Estrasburgo-.

Por otro lado, la adhesión de la Unión Europea al Convenio, puede acarrear también cierta colisión con el Consejo de Europa. Para evitar contradicciones entre ambas Organizaciones Internacionales, la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que asesora a los órganos comunitarios en materia de Derechos Humanos, ha redactado un acuerdo, todavía no en vigor, entre ambas organizaciones, que determina un marco de cooperación para las mismas

Quiero llamar la atención sobre el hecho de que España siempre apoyó la inclusión de la Carta en el articulado y ha sido, en todo caso, adalid de la defensa de los derechos, en la Unión Europea y fuera de ella. De hecho, nuestra Constitución ya incluye uno de los más completos sistemas jurídicos de protección de derechos y, tanto la Carta, como el propio Tratado, sólo vienen a reforzar y profundizar en este sistema.

Sigamos caminando, por tanto, en el sentido de aumentar la seguridad jurídica de los derechos de los ciudadanos y hagámoslo en todos los niveles, el europeo, el nacional, el autonómico y el local.

Hoy, aquí, en este interesante encuentro, les invito a analizar los retos que se plantean en el ámbito europeo alrededor de los derechos y, en especial, de la Carta, pero sobre todo, les animo a buscar soluciones, a proponer nuevos pasos que, juntos, podamos dar todos los Estado miembros en el ámbito de la protección de los derechos.

Quiero concluir con una reflexión que hizo una vez la Catedrática de la Universidad de Valencia Adela Cortina que decía que *“El título [de la Declaración Universal de los Derechos Humanos] se tendría que sustituir por Declaración Universal de Derechos y Responsabilidades de la Persona”*.

Creo que este es un enfoque muy interesante, que nos acerca el mensaje de que todos y cada uno de nosotros somos los primeros y principales responsables de nuestros derechos, y de los de las personas que nos rodean. Ahí comienza la protección de los derechos.

Para finalizar quiero agradecer a la **Fundacion Ciudadanía y Valores** y a la **Fundacion Garrigues** por la brillante organización de esta interesante Jornada, deseándoles que disfruten de la misma.

Muchas gracias.